

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Directoral N° 0253/2019-INIA-OA

Lima, 31 DIC. 2019

## VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0118-2019-INIA-OA/URH de fecha 13 de noviembre de 2019, el Informe Liquidatorio N° 0055-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 13 de diciembre de 2019, el extinto ex servidor **WILLIAN GARATE PISCO**, prestó servicios en la Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín, a partir del 01 de enero de 1993 al 20 de agosto de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000461 de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0118-2019-INIA-OA/URH de fecha 13 de noviembre de 2019, se extinguió el vínculo laboral del extinto ex servidor **WILLIAN GARATE PISCO**, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 413, Nivel T-4, Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín, por el periodo laborado desde el 01 de enero de 1993 hasta el 20 de agosto de 2019;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0055-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 53,313.48 (Cincuenta Tres Mil Trescientos Trece con 48/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintiséis (26) años, Siete (07) Meses y Dieciocho (18) días, la cantidad de S/ 48,556.16 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 16/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado al Banco de Crédito del Perú por el importe de S/ 9,838.87 (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 87/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 38,717.29 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete con 29/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 12,579.52 (Doce Mil Quinientos Setenta y Nueve con 52/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2019, la suma de S/ 1,405.56 (Un Mil Cuatrocientos Cinco con 56/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del Segundo Semestre de 2019, por la cantidad de S/ 611.11 (Seiscientos Once con 11/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



ES COPIA FIEL



Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000461 de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales hasta por la suma de S/ 53,313.48 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Trece con 48/100 Soles) a favor del extinto ex servidor **WILLIAN GARATE PISCO**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador hasta por la cantidad de S/ 126.50 (Ciento Veintiséis con 50/100 Soles);

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2018-EF/52, la programación de remuneración fue el 17 de diciembre de 2019 habiéndose abonado en exceso la remuneración, por el período del 21.08.2019 hasta el 30.08.2019 la suma total de S/ 666.67 que será revertido al Tesoro Público;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del extinto ex servidor **WILLIAN GARATE PISCO**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín, por la suma de S/ 53,313.48 (Cincuenta Tres Mil Trescientos Trece con 48/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

<b>Período Laborado:</b> Del 01/01/1993 al 20/08/2019, Plaza N° 413, Nivel T-4	<b>Tiempo de Servicios:</b> 26 Años, 07 Meses y 18 Días	
<b>Cargo:</b> Técnico Agropecuario	<b>Régimen Laboral:</b> Decreto Legislativo N° 728	
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 21.08.2019	
<b>Documento de Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 0118-2019-INIA-OA/URH, de fecha 13 de noviembre 2019	<b>Vacaciones Truncas 2019:</b> 19 Días <b>Régimen de Pensiones:</b> Ley N° 19990 – ONP	
<b>Órgano / Dependencia:</b> Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín.		
<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>	<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	48,556.16
- C.T.S. Depositado al Banco de Crédito del Perú	S/	(9,838.87)
<b>Sub Total</b>	<b>S/</b>	<b>38,717.29</b>
+ Carga Financieras	S/	12,579.52
<b>Sub Total</b>	<b>S/</b>	<b>51,296.81</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneración Vacaciones Truncas 2019	S/	1,405.56
<b>Sub Total</b>	<b>S/</b>	<b>1,405.56</b>
Remuneración Gratificación II Semestre 2019	S/	611.11
<b>Sub Total</b>	<b>S/</b>	<b>611.11</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/</b>	<b>53,313.48</b>



**ES COPIA FIEL**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0253/2019-INIA-OA

-3-

**ARTICULO 2°.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales d del extinto ex servidor **WILLIAN GARATE PISCO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS</b> S/		<b>51,296.81</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	38,717.29	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	12,579.52	
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> S/		<b>1,405.56</b>
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2019 S/	1,405.56	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b> S/		<b>611.11</b>
** Remun. Gratificación II Semestre 2019 - Afecto 5 <sup>ta</sup> Categoría S/	611.11	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 013: EEA EL PORVENIR – SAN MARTIN</b> S/	<b>53,313.48</b>	<b>53,313.48</b>

**ARTÍCULO 3°.-** La Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martin, queda encargada de efectuar el pago de tributos por concepto de EsSalud por el Importe de S/ 126.50, deduciéndose pago de exceso de remuneración de S/ 666.67 que será revertido al Tesoro Público procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 20 de agosto de 2019, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del extinto ex servidor **WILLIAN GARATE PISCO**;



**ES COPIA FIEL**



**ARTICULO 4°.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución de reconocimiento de beneficios sociales del extinto ex servidor **WILLIAN GARATE PISCO** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3.3 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) Y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.



**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



ES COPIA FIEL